



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 025-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 4 de marzo de 2026

VISTOS: Los Informes N° 01-2026/PROCIENCIA/SUSB/DCRN y D000008-2026-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA de fecha 25 de febrero de 2026, y el Informe N° D000027-2026-PROCIENCIA-UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2025-PROCIENCIA-DE de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”, el cual contiene, entre otros documentos, las Bases de Concurso y sus Anexos;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 16 de abril de 2025, fue aprobada la integración y modificación de las bases y anexos que forman parte del Expediente de la convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”, sustituyéndose las mismas, así como sus anexos, por las Bases Integradas y Modificadas y sus Anexos;

Que, conforme se tiene del numeral 4 “Evaluación, Selección y Resultados” de las citadas Bases Integradas y Modificadas, el PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las



propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.5 del Anexo 8, referido a la publicación de resultados, que el PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su competencia, sustentadas en los informes técnico y legal correspondientes;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, de otro lado, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 5.3 del numeral 5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable de verificar la elegibilidad de las propuestas, de acuerdo con lo establecido en las bases de los concursos. Dicha verificación puede efectuarse antes o durante el proceso de evaluación, o únicamente respecto de las propuestas seleccionadas. Asimismo, se establece que, cuando la SUSB identifique propuestas que incumplan requisitos no subsanables previstos en las bases del concurso, estas serán calificadas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección;

Que, asimismo, el sub numeral 5.4 del numeral 5 de la citada Directiva señala que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas, aplicando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, así como las cartillas de evaluación y guías correspondientes, las cuales pueden encontrarse en español, inglés u otros idiomas. Precisa, además, que dicho proceso se desarrolla bajo la modalidad de revisión por pares "simple ciego", en la que los postulantes no conocen la identidad de los evaluadores, mientras que estos sí pueden conocer la identidad de los postulantes, siendo todo el proceso de carácter confidencial;

Que, el sub numeral 5.5 del numeral 5 de dicha directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su sub numeral 5.5.1 del numeral 5.5 de la citada directiva, que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso es confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del sub numeral 6.10 del numeral 6 de la citada



Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los informes N° 01-2026/PROCENCIA/SUSB/DCRN y D000008-2026-PROCENCIA-SUSB, ambos de fecha 10 de febrero de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección de la Convocatoria del Esquema Financiero denominado E009-2025-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia", señalando que se contó con diecinueve (19) postulaciones, asimismo, señala que la etapa de evaluación estuvo a cargo de evaluadores externos, tanto por PROCENCIA como por Francia, de cuyo resultado dieciséis (16) propuestas resultaron aprobadas, y dado que el proceso de elegibilidad se dio de manera paralela al de evaluación, de las propuestas aprobadas quince (15) fueron declaradas aptas, finalmente, en la etapa de selección llevada a cabo por un Comité Bilateral, de las propuestas aprobadas y aptas, cuatro (4) fueron seleccionadas para financiamiento, y dos (2) resultaron como accesorias, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2026, se observa que el Consejo Directivo de PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA;

Que, mediante Informe N° D000027-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 4 de marzo de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA señala que, en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCENCIA en el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2026, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del encargado de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P



que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VASQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 025-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado
“Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia”

SELECCIONADOS (*)

N°	Registro	Responsable técnico	Entidad Peruana	Entidad Francesa	Título Español	Región	Área de Conocimiento OCDE	Monto Solicitado (US\$)
1	99110	NANDA, KAMALA KANTA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	Sorbonne Université	Investigaciones operando para optimizar sitios activos en óxidos espinela basados en cobre para una reducción eficiente de nitratos y una producción sostenible de amoníaco (OASIS-NH3)	LIMA	CIENCIAS NATURALES	12,900.00
2	99405	SHIVA RAMAYONI, CARLOS MARTIN	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Institut de recherche pour le développement, IRD	Interacción humano, mascota y animales de producción como fuente de multirresistencia antibiótica en Escherichia coli en entornos de granjas de pequeña producción.	LIMA	CIENCIAS MÉDICAS Y DE SALUD	12,660.00
3	99469	HURTADO COTILLO, MARIO MARTIN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Université de Poitiers	Desarrollo de catalizadores bimetálicos soportados en alúmina-titanita para la hidrogenación selectiva de ácido succínico de origen biológico en productos de valor agregado	LIMA	CIENCIAS NATURALES	13,920.00
4	99707	REGALADO PEZUA, OTTO	UNIVERSIDAD ESAN	Université Côte d'Azur	Destinos en transición - ¿Hacia un turismo regenerativo? Los casos de Lima y Niza	LIMA	CIENCIAS SOCIALES	12,270.00

(*) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

ACCESITARIOS (*)(**)

N°	Registro	Responsable técnico	Entidad Peruana	Entidad Francesa	Título Español	Región	Área de Conocimiento OCDE	Monto Solicitado (US\$)	Resultado
1	99071	ORJEDA FERNANDEZ, MARIA GISELLA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	CNRS	Monitoreando el bosque amazónico usando Genómica ambiental	LIMA	CIENCIAS NATURALES	12,900.00	Accesitario 1
2	99236	GOMEZ BRAVO, CARLOS ALFREDO	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	MoSAR	Modelación de la fermentación ruminal y resiliencia en vacas lecheras bajo estrés calórico: un enfoque colaborativo Francia-Perú	LIMA	CIENCIAS AGRÍCOLAS	15,000.00	Accesitario 2

(*) En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.
(**) El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.